



REGLAMENTO CAMPAÑA “TUS COMPRAS CON EMMA Y CANALES DIGITALES TE LLEVAN LEJOS”

Emma una marca de Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A. cédula jurídica número 3-101-74154, domiciliada en la ciudad de Alajuela, constituida de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, que se encuentra regulada por los supuestos del numeral cinco del código citado y por todas las leyes de la República de Costa Rica que regulan la materia.

PREMIOS:

Un certificado de viajes por \$1000.

PROMOCION:

El beneficio será para todos los clientes que realicen compras con EMMA en Gollo.com y Gollo App y televentas, por un monto superior a los ₡150,000 colones durante el 01 al 30 de noviembre del 2025 y que cumplan con los requisitos expuestos en este reglamento. Entre más compras realicen más probabilidades tendrán de ganar y participarán en sorteo de Un certificado de viajes por \$1000.

PARTICIPANTES:

Participan todas las personas mayores de edad que realicen compras con EMMA y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

VIGENCIA:

La promoción aplica del 1 al 30 de noviembre del 2025.

CLAUSULAS:

El presente reglamento tiene como fin regular la promoción denominada “TUS COMPRAS CON EMMA Y CANALES DIGITALES TE LLEVAN LEJOS” la cual se regirá por las condiciones indicadas.

I. Generalidades, restricciones y penalizaciones:

1. Participan todos los clientes que realicen compras con Emma en Gollo.com y Gollo App, televentas, durante el mes de noviembre. Por cada compra realizada superior a ciento cincuenta mil colones exactos (₡150.000,00), tendrá la oportunidad de participar en el sorteo de un certificado de viajes por \$1,000.
2. El certificado de viaje debe ser canjeado por el ganador en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del 05 de diciembre de 2025, en: una sucursal física de Gollo, o al número de WhatsApp 6021 2689.
3. El ganador deberá indicar: Destino y configuración de viaje, este podrá incluir (Boletos, Hotel, Traslados, Tours, etc.) al menos 2 fechas tentativas de realización del viaje. En caso de elegir un destino internacional: se requiere foto de pasaporte de las personas que viajarán mismo deberá estar al día y con al menos 6 meses de vigencia a partir de la fecha elegida. En caso de elegir un destino nacional: se requiere foto de cedula de las

personas que viajaran, misma debe estar legible y al día. En todos casos se solicitará Correo personal para él envío de la documentación Foto de Cedula Vigente y al día

1. Para recibir el beneficio debe estar al día con el récord crediticio (histórico) con la compañía Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A, indistintamente de la Punto de venta y marca del establecimiento comercial donde se encuentra su obligación crediticia.
2. Queda total y absolutamente prohibida la participación en la promoción, de todo el personal del Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A.
3. Por la página Facebook se ha advertido de la existencia de este reglamento, en señal de que la participación de los interesados, están sujetos a condiciones y limitaciones.
4. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
5. Cualquier situación que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A., en estricto apego a las leyes de La República de Costa Rica.
6. Si los participantes que no aceptan los términos y condiciones, no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
7. Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A. se reserva el derecho de administrar los elementos y facultades que no cumplan con la mecánica, el buen ver y el buen funcionamiento del evento.
8. Unión Comercial de Costa Rica UNICOMER S.A. podrá agregar en cualquier momento y sin previo aviso toda regla que no esté ya estipulada en este reglamento.
9. El presente reglamento se ajusta en todo a las leyes vigentes de la República de Costa Rica y todas las personas participantes aceptan las condiciones aquí expresadas.
10. Cualquier situación que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por Unión Comercial de Costa Rica, UNICOMER S.A., en estricto apego a las leyes de La República.
11. Para más información o consultas se puede escribir un mensaje privado al perfil de Facebook de EMMA o comunicarse a la línea 800-000-3662

II. Requisitos:

1. Para participar en la promoción aquí descrita los clientes deberán estar AL DIA en todas sus facturaciones a crédito con Emma y las empresas que forman del Grupo de Unión Comercial de Costa Rica Unicomer S.A. Si una persona ostenta una situación o identificación de MOROSO en cualquier tipo de facturación de crédito que mantenga con Emma y la empresa relacionada citada no podrá participar en la presente promoción, pues el medio de pago Emma verificará sus datos y el estado de sus facturas a crédito.
2. Los participantes no podrán haber sido categorizados como clientes con antecedentes moratorios, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes de Unión Comercial de Costa Rica S.A o cualquiera de sus marcas asociadas, o con alguna categoría que lo identifique como deudor moroso.
3. Para hacer participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que Emma considere pertinente.
4. El presente reglamento regula la promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en el cual se requiere la utilización de la línea de crédito Emma indicado en este reglamento como productos y servicios que



participan en este beneficio, siempre y cuando el comercio afiliado en donde se realice la compra acepte Emma como medio de pago.

III- Resolución de conflictos:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de este Programa, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

.....Última línea.....

